

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 026 P-YPH-GADPS-2025**ING. YOFRE POMA HERRERA****PREFECTO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS****CONSIDERANDO**

Que, la Norma Técnica para el Pago de Viáticos a Servidores y Obreros del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326, de 04 de septiembre de 2014, cuya última reforma se dio el 19 de julio de 2016.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 085 P-YPH-GADPS-2023, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos dictó el Reglamento Interno para el Pago de Viáticos y Movilizaciones dentro del país, para las y los Servidores públicos.

Que, en el artículo 10, inciso segundo se estableció que: para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro de la provincia de las y los servidores, la Coordinación General de Gestión Financiera y Económica debe realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla, siempre y cuando el desplazamiento se efectúe sobrepasando los 40 Km de distancia desde la cabecera provincial:

NIVEL PROFESIONAL, OPERATIVO Y OBREROS	VALOR EN DÓLARES
Servidores Públicos y trabajadores	\$ 30.00

Que, mediante memorándum N° CGATH GADPS 2025-3527, de fecha 12 de mayo del 2025, el Lcdo. Carlos Campaña – Coordinador General Administrativo y Talento Humano -, solicita a la Coordinación General Financiera y Económica, el impacto económico que implicará el ajuste en el monto diario de viáticos, en comisión de servicios dentro de la provincia, elevándolo de \$ 30 a \$35 por día. Propuesta que lo realiza considerando factores de incremento en el costo de vida, adecuación a tarifas promedio observadas en otras instituciones de características similares, garantía de bienestar del personal; y, evitar gastos personales no reembolsados.

Que, con oficio N° 091 PRES-CGFE-GADPS-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, la Ing. Elizabeth Zamora del Rosario – Jefe de Presupuesto E-remite al Dr. Rubén Trujillo – Coordinación General Financiero y Económico -, el análisis presupuestario del impacto económico que refleja

esta modificación sobre el presupuesto mensual y anual a la Ordenanza Presupuestaria del GADPS para el periodo 2025. Tomando como base los viáticos efectivamente pagados en enero del 2025 y proyectados a diciembre del 2025.

Que, con Oficio N° 1318-CGFE-GADPS-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, el Dr. Rubén Trujillo Paspuel, remite al Lcdo. Carlos Campaña Vásquez el impacto económico que refleja la modificación.

Que, con Memorandum N° CGATH GADPS 2025-3794, de fecha 26 de mayo de 2025, el Coordinador General Administrativo y Talento Humano solicita al Coordinador General Financiero y Económico, la certificación financiera del incremento de viáticos.

Que, con oficio N° 1402-CGFE-GADPS-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el Dr. Rubén Trujillo Paspuel – Coordinador General Financiero y Económico remite al Lcdo. Carlos Campaña Vásquez – Coordinador General Administrativo y Talento Humano -, la CERTIFICACIÓN FINANCIERA de financiamiento de incremento de viáticos N° CE 2 Y CO 1 con el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	VALOR
01.21.00.000.014.7.73.03.03.21.00.00.001.001.0000	Viáticos en el interior	500.000,00
01.21.00.000.014.5.53.03.04.21.00.00.001.001.0000	Viáticos en el exterior	10.000,00
TOTAL		510.000,00

Que, con oficio Nro. CGATH-GADPS-2025-335, de fecha 28 de mayo del 2025, el Lcdo. Carlos Campaña Vásquez – Coordinador General Administrativo y Talento Humano -, justifica a Prefectura, el incremento del valor diario por concepto de movilización del personal del GADPS de USD 30 a USD 35, en cuya conclusión y recomendación, señala:

5. Conclusiones:

- ✓ El valor actual de USD 30 diarios por movilización resulta insuficiente frente a las condiciones económicas y geográficas actuales.
- ✓ El incremento propuesto a USD 35 diarios es razonable, proporcional y se encuentra dentro del marco legal vigente.
- ✓ Existen informes técnicos favorables emitidos por la Unidad de Talento Humano y la Unidad Financiera que respaldan la propuesta.

6. Recomendación

1. Aprobar el incremento del rubro de movilización diaria de USD 30 a USD 35 para el personal que realiza desplazamientos dentro de la provincia.
2. Incluir este ajuste en la planificación presupuestaria del ejercicio fiscal vigente.
3. Comunicar esta decisión al personal mediante resolución administrativa y socialización interna.
4. Evaluar periódicamente el valor asignado para garantizar su pertinencia frente a las condiciones económicas.
5. Actualizar el REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS aprobado con Resolución Administrativa N° 085-YPH-GADPS-2023, previa revisión de la Coordinación General de Procuraduría Síndica.

Que, la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165, establece:

Las instituciones comprendidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, en razón de las particularidades propias de la respectiva institución, podrán elaborar sus propios reglamentos para la aplicación de lo establecido en este cuerpo normativo. El reglamento interno de viáticos no podrá establecer de forma alguna, otro valor, ni fórmula de cálculo o modo de pago que no se ajusten a lo dispuesto en la presente norma técnica, ni podrá contradecirla.

Que, es necesario reformar el pago de viáticos dentro de la provincia de Sucumbíos, cuando los servidores y trabajadores se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivadas de las actividades propias de sus puestos; y,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, esta autoridad, Resuelve:

EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIATICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS, PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS.

Art. 1.- En el artículo 10 del Reglamento Interno, después del inciso final que dice:

Para efectos de cálculo y pago de viáticos dentro de la provincia de las y los servidores, la Coordinación General de Gestión Financiera y Económica debe realizar el cálculo considerando los valores establecidos en la siguiente tabla,

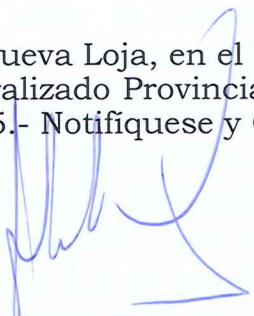
siempre y cuando el desplazamiento se efectúe sobrepasando los 40 Km de distancia desde la cabecera provincial.

reemplácese el cuadro por el siguiente:

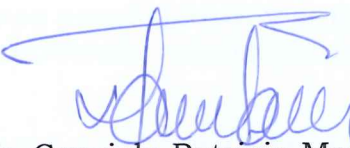
NIVEL PROFESIONAL, OPERATIVO Y OBREROS	VALOR EN DÓLARES
Servidores públicos y trabajadores	\$ 35.00

Artículo Final. – La presente reforma entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2025.

Dado y firmado en la ciudad de Nueva Loja, en el Edificio Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos, a los 29 días del mes de mayo del 2025.- Notifíquese y Cúmplase.


Ing. Yofre Poma Herrera
Prefecto Provincial de Sucumbíos

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS. - La presente Resolución Administrativa No. 026 -YPH -GADPS-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, fue firmado por el Ing. Yofre Poma Herrera, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos, en el lugar y fecha antes señalado. - Lo certifico.


Ab. Graciela Patricia Morales Durán
Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbíos

Acción	Nombre	Cargo	Sumilla
Revisado y aprobado por:	Dr. Bayron Saritama Torres	Procurador Síndico	

Memorando n.º: 0871 P-YPH-GADPS-2025

Fecha: Nueva Loja, 02 de junio del 2025

De: Ing. Yofre Poma Herrera – **PREFECTO DE SUCUMBÍOS**

Para: Lic. Carlos Campaña-Coordinador General Administrativo y Talento H.

Asunto: **El que se indica**

Para conocimiento y fines pertinentes, remito la Resolución Administrativa N° 026 P-YPH-GADPS-2025, de fecha 29 de mayo del 2025, mediante la cual se expide la **REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES DENTRO DEL PAÍS, PARA LAS Y LOS SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS**, y a su vez encárguese de continuar con el trámite correspondiente para su cumplimiento.

Atentamente,



Ing. Yofre Poma Herrera
PREFECTO DE SUCUMBÍOS

Adjunto documentación habilitante original. (12 hojas) Trámite No. 4351



